



**OTRO SI N°1 DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR. 1359901 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y LUIS EDUARDO PINTO CASTAÑEDA**

Entre los suscritos, **FABIO HERNANDEZ RODRIGUEZ**, domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá, identificado (a) con la C. de C. 80.265.713 de Bogotá, quien en su calidad de Subdirector de Centro, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 2493 del 10 de diciembre de 2015 y del cual tomó posesión mediante Acta No.180 del 10 de diciembre de 2015, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **LUIS EDUARDO PINTO CASTAÑEDA** identificado (a) con la C. de C. No 80.173.934 de Bogotá, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar parcialmente la **CLÁUSULA TERCERA y CLAUSULA CUARTA** del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1359901 del 09 de febrero de 2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 09 de febrero de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.1359901, cuyo objeto fue *“Prestar servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y complementaria que se le asigne, aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Centro de Gestión Industrial del SENA”*. **2.** Que de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA-PLAZO DE EJECUCION**: Sera de 5 meses y 24 días, hasta el 18 de agosto de 2020, si exceder sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **CLÁUSULA CUARTA- VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato asciende a la suma de Veintiún millones novecientos ochenta y dos mil ochocientos setenta pesos M/Cte. (\$21.982.870). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago proporcional por el mes de febrero de 2020 por valor de Dos millones quinientos veintiséis mil setecientos sesenta y siete pesos M/Cte. (\$2.526.767). b) Un (1) pago correspondiente al mes de marzo de 2020 por valor Tres millones setecientos noventa mil ciento cincuenta pesos M/Cte. (\$3.790.150). c) Un (1) pago proporcional correspondiente al mes de abril de 2020 por valor de Dos millones novecientos cinco mil setecientos ochenta y dos pesos M/Cte. (\$2.905.782). d) Dos (2) pagos iguales por los meses de mayo y junio de 2020, por valor de Tres millones setecientos noventa mil ciento cincuenta pesos M/Cte. (\$3.790.150) cada uno. e) Un (1) pago proporcional correspondiente al mes de julio de 2020 por valor de Dos millones novecientos cinco mil setecientos ochenta y dos pesos M/Cte. (\$2.905.782). f) Un (1) pago correspondiente al mes de agosto de 2020 por valor Dos millones doscientos setenta y cuatro mil noventa pesos M/Cte. (\$2.274.090). Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo con el cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la **cuenta Ahorros No. .050815120 de Banco Banco Av Villas**, cuyo titular es el contratista. **3.** Que la resolución 1-0614 del 2020 *“Por la cual se modifica el calendario académico y de labores de los centros de formación profesional del SENA para el año 2020”*, traslado la jornada de integración para la comunidad educativa que inicialmente estaba programada en el mes de julio, se traslada para el mes de noviembre. En consecuencia, con lo anterior y debido a que el contrato termina el 18 de agosto de 2020, se modificara el plan de pagos y plazo de ejecución, pagando así los honorarios completos del mes de julio y reduciendo estos días en el mes de agosto sin afectar el valor total del contrato, en concordancia con el nuevo calendario académico. **4.** Que el supervisor del contrato **Cesar Augusto Ramos Burgos**, tiene conocimiento y se encuentra de acuerdo con la suscripción y modificaciones presentes en este documento. **5.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar la **CLAUSULA TERCERA y CLAUSULA CUARTA** del contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.1359901 de 2020 de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: Modificar parcialmente la cláusula tercera y cuarta del contrato prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.1359901, las cuales quedarán así: **CLÁUSULA TERCERA-PLAZO DE EJECUCION**: Sera de 5 meses y 24 días, hasta el 11 de agosto de 2020, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **CLAUSULA CUARTA VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato asciende a la suma de Veintiún millones novecientos ochenta y dos mil ochocientos setenta pesos M/Cte. (\$21.982.870). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago proporcional por el mes de febrero de 2020 por valor de Dos millones quinientos veintiséis mil setecientos sesenta y siete pesos M/Cte. (\$2.526.767). b) Un (1) pago correspondiente al mes de marzo de 2020 por valor Tres millones setecientos noventa mil ciento cincuenta pesos M/Cte. (\$3.790.150). c) Un (1) pago proporcional correspondiente al mes de abril de 2020 por valor de Dos millones novecientos cinco mil setecientos ochenta y dos pesos M/Cte. (\$2.905.782). d) Tres (3) pagos iguales por los meses de mayo a julio de 2020, por valor de Tres millones setecientos noventa mil



**OTRO SI N°1 DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR. 1359901 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y LUIS EDUARDO PINTO CASTAÑEDA**

ciento cincuenta pesos M/Cte. (\$3.790.150) cada uno. e) Un (1) ultimo pago correspondiente al mes de agosto de 2020 por valor Un millón trescientos ochenta y nueve mil setecientos veintiún pesos M/Cte. (\$1.389.721). Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo con el cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la **cuenta Ahorros No. .050815120 de Banco Banco Av Villas**, cuyo titular es el contratista. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás párrafos de la CLÁUSULA CUARTA y demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1359901 DE 2020, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.